

# *Evolución de la situación laboral de las mujeres en España durante la Segunda República (1931-1936)*

María Gloria NÚÑEZ PÉREZ\*

Un conjunto de factores explican y a la vez condicionan la situación y evolución del trabajo femenino entre 1931 y 1936, años en que un nuevo régimen republicano intentó llevar a cabo una modernización de la sociedad española a través de una reforma política y legislativa en una coyuntura económica de recesión.

Examinaré estos factores señalando las características definitorias del trabajo femenino enmarcándolas dentro del proceso general hacia una mayor incorporación laboral femenina que se observa a lo largo del siglo XX.

Los puntos centrales de análisis serán: la estructura de la población activa, la legislación laboral las condiciones de trabajo, el desempleo, la conflictividad y las actividades sindicales.

Antes de pasar al desarrollo de estos aspectos quiero referirme al concepto de trabajo<sup>1</sup> ya que es un término equívoco que ha sido objeto de muchas controversias en cuanto a su definición, utilidad y función. El trabajo está en el centro de todas las concepciones de la actividad económica pero se caracteriza por su relatividad pues aunque el trabajo en economía política se define genéricamente como la actividad del hombre mediante la cual transforma un objeto determinado en otro producto más elaborado para satisfacer sus necesidades, una misma actividad puede ser considerada trabajo o no, según donde se efectúe, en que intervalo de tiempo o quien lo ejecuta. Ello es particularmente importante si nos referimos al trabajo femenino pues la actividad doméstica efectuada por el ama de casa no se considera como trabajo dentro del cómputo estadístico oficial de la

---

\* Profesora de la UNED.

<sup>1</sup> Sobre el concepto de trabajo: Friedman, Georges. "El objeto de la sociología del trabajo". En Friedman, Georges; Naville, Pierre. *Tratado de Sociología del trabajo*. México: FCE, 1971, v. 1, p. 13-36.

actividad económica de un país y son millones las mujeres quienes la realizan, aparte de que esta labor contribuya decisivamente a la creación de la riqueza nacional. A su vez, la actividad de las empleadas del hogar sí se considera trabajo dentro de dicho cómputo<sup>2</sup>.

Aquí voy a entender por trabajo la actividad productiva realizada por un agente económico (empresario, autónomo o asalariado) dentro de la economía exterior, es decir, en el mercado de bienes y servicios, cuando los productos son mercancías intercambiables y el tráfico se realiza dentro del marco de unas relaciones laborales que regula una legislación promulgada al efecto. Las personas que efectúan este trabajo aparecen en los censos como población activa. Por tanto no incluyo las actividades que caen fuera de ese mercado regulado (los quehaceres típicos del ama de casa) independientemente de considerar que son tareas fundamentales para la economía nacional. Sí englobo las actividades de las empleadas del hogar y las trabajadoras domicilio pues su trabajo esta dentro del mercado así como la actividad de las religiosas (monjas). No incluyo a las prostitutas pues sus actividades, aparte de no caer dentro del marco legal de las relaciones laborales, no se recogen dentro de los diversos subsectores económicos. Los censos las incluyen en el apartado de improductivos junto con los mendigos, los presos, acogidos en hospitales y los individuos sin ocupación.

### La población activa

Si contabilizamos cuantas mujeres se dedicaban al trabajo en el año en que se instauró la república, encontramos que, siguiendo las cifras censales, representaban una minoría tanto dentro de la población femenina (un 9%), dentro de las mujeres potencialmente activas, es decir, comprendidas entre 15 y 64 años (un 14%) y en el conjunto de la población activa total (un 12%). La mayoría de las españolas se dedicaban prioritariamente a la esfera privada dentro de sus hogares.

En el cuadro 1 vemos que de los 12 millones de mujeres solamente un millón cien mil son activas en lo considerado como producción nacional, la cual engloba a los sectores primario, secundario y terciario. Las demás habitantes de España, dejando aparte a los reducidos grupos de profesión

---

<sup>2</sup> Desde los años setenta hay un debate sobre la caracterización del trabajo doméstico del ama de casa que ha puesto de manifiesto su importancia y volumen dentro de la producción nacional, independientemente de que las estadísticas oficiales no lo contabilicen. La bibliografía es muy copiosa. Puede verse: Smith, J.; Wallerstein, I., Eyers, H. D. *Households and the world economy*. Beverly Hills: Sage Publications, 1984; Beechey, V. "Rethinking the definition of work". En Jenson, Hagen, Reddy (ed.). *Feminization of the labour force*. Polity Press, 1988; Carrasco, Cristina. *El trabajo doméstico. Un análisis económico*. Madrid: Ministerio de Trabajo y, Seguridad Social 1991 (Tesis doctorales); Durán Heras, M<sup>a</sup>. Angeles. "La conceptualización del trabajo en la sociedad contemporánea". *Economía y sociología del trabajo*. Madrid, n. 13-14, septiembre-diciembre 1991, p. 8-22.

desconocida, improductivos y rentistas, son, por un lado, escolares o niñas sin profesión a causa de su edad que suman casi tres millones y medio. Por otro lado aparecen las incluidas bajo el epígrafe titulado miembros de la familia. Aquí encontramos al gran grupo: un conjunto de siete millones y medio. Así tenemos que la gran mayoría de las españolas se define censalmente por tener la principal ocupación en ser miembro de la familia, es decir, por una actividad privada, doméstica, la cual no es trabajo propiamente dicho como se indicó en líneas anteriores. Ello adquiere una importancia significativa cuando se comprueba que entre los varones no hay absolutamente ninguno censado como miembro de la familia. El gran grupo de ellos (casi siete millones y medio) aparece concentrado en el grupo de los activos de los tres sectores económicos.

Estas cifras censales no significan que las mujeres miembros de la familia no ayudaran, con mayor o menor intensidad, en la pequeña empresa familiar que sobre todo era abundante en el sector agrario y en el comercio<sup>3</sup>. Testimonios de la época nos señalan esta colaboración femenina en el negocio familiar. Pero generalmente no aparecen censadas como activas, como tampoco aparecen las que se empleaban muy temporalmente como asalariadas en la economía exterior al hogar. En fuentes hemorográficas se constata que, por ejemplo, en calidad de jornaleras firmaban contratos de trabajo en el campo andaluz durante las épocas de recolección. En Castilla colaboraban en las faenas rurales para sacar adelante la pequeña explotación agraria familiar. Las costumbres y usos hacían que no se considerara trabajo a esas actividades de las mujeres en tanto que la actividad definidora de lo femenino era cuidar y atender a la familia en casa.

**Cuadro 1**  
**Grupos de población activos e inactivos a 31-12-1930**

<b>Grupos de población</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>
Activos de los tres sectores económicos.....	7.469.108	1.103.995
Profesión desconocida .....	97.355	1.448
Improductivos (sin profesión, prostitutas, etc.) .....	174.680	68.423
Rentistas y pensionistas .....	190.058	76.575
Población escolar .....	1.869.596	1.556.858
Miembros de la familia:		
Niños sin profesión por razón de su edad .....	1.765.008	1.750.230
Miembros de la familia .....	0	7.554.460
<b>Total .....</b>	<b>11.565.805</b>	<b>12.111.989</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del *Censo de la población de España*, 1930.

<sup>3</sup> Tuñón de Lara, M. et al. *La crisis del estado: dictadura, república, guerra (1923-1939)*, v. IX de *Historia de España* dirigida por M. Tuñón de Lara. Barcelona: Labor, 1981, p. 112-113.

Resulta sabido que esta diferencia ocupacional entre los las personas que también se llama diferenciación de funciones según el género, la cual adscribe prioritariamente a la mujer a las tareas domésticas privadas y al varón a las tareas productivas públicas, no resulta nueva de los años treinta ni es original de nuestro país. Aparece tanto en la familia capitalista como precapitalista. Pero conforme fue avanzando la industrialización y aparece una ampliación de la demanda de trabajo, tal modelo fue matizándose en tanto las mujeres se van incorporando a los sectores secundario y terciario de la economía productiva nacional, independientemente de que al salir de su empleo atiendan sus propias labores en el hogar y el cuidado de los hijos.

La incorporación femenina a los sectores secundario y terciario junto con el abandono del sector agrícola se constata estadísticamente en España entre los censos de 1900 y 1930, paralelamente al proceso modernizador de nuestro país. Esta tendencia es paralela al descenso de la tasa de activas sobre la población femenina total que no cesa de descender hasta 1940. A partir de 1950 la tendencia se invierte y hay un crecimiento de la proporción de trabajadoras que se explica dentro de la expansión exotónica de los años 60 que potenció el régimen franquista. La crisis de los años 70 llevó a cierta disminución de la tasa que volvió a recuperarse con la reactivación económica de finales de la década de 1980<sup>4</sup>.

En concreto durante los años de la república la incorporación de las mujeres a los sectores no agrarios se haría más lenta o se detendría. Aunque no se dispone de un censo en 1936 para comprobarlo creo que existen un conjunto de hechos que lo fundamentan tales como el estancamiento de la producción y el descenso de las exportaciones que originaron la no creación de puestos de trabajo o la contracción del mercado laboral, la constatación del desempleo, el incremento del trabajo familiar, el aumento de la población femenina potencialmente activa, el descenso de la emigración hacia las zonas urbanas<sup>5</sup>.

Por ello a lo largo de los años de la república no variaría excesivamente el reparto de las trabajadoras por los diversos territorios de España. Ahí seguirían operando factores estructurales de orden demográfico, económi-

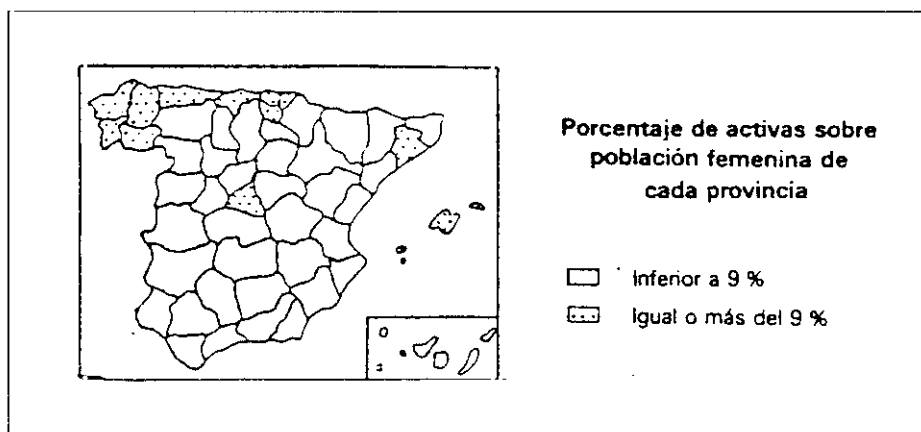
---

<sup>4</sup> La evolución del trabajo femenino en España a lo largo del siglo XX puede verse: Capel Martínez, Rosa María. *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1982, 608 p.; Núñez Pérez, María Gloria. *Trabajadoras en la segunda república*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989, 708 p.; González Martínez, P. "Notas sobre la condición de la mujer trabajadora en España durante los tres primeros decenios de siglo XX". En Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. *Nuevas perspectivas sobre la mujer*. Madrid: Universidad Autónoma, v.2, p. 97-104; Soto Carmona, A. "Cuantificación de la mano de obra femenina (1860-1930)". En Jornadas de Investigación Interdisciplinaria (2as). *La mujer en la historia de España: siglos XVI-XX*. Madrid: Universidad Autónoma, 1984, p. 279-298; Durán Heras, María Angeles. *El trabajo de la mujer en España*. Madrid: Tecnos, 1972, 252 p.; Alcobendas Tirado, Pilar. *Datos sobre el trabajo de la mujer en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 1983, 217 p.; Casas, José Ignacio. *La participación laboral de la mujer en España*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1987.

<sup>5</sup> Núñez Pérez, María Gloria. *Trabajadoras...* op. cit., p. 114-119.

co, social y cultural. Siguiendo las cifras censales de 1930 sólo doce provincias presentan una tasa igual o superior a la media nacional de activas sobre la población femenina total que es 9% (mapa 1). Son territorios que presentan una razón entre los sexos baja, es decir, que proporcionalmente el número de varones es menor. Presentan tasas de analfabetismo femenino bajas y una tendencia a la concentración de la población. También aparece, excepto en Galicia, unas tasas de natalidad, reproducción y crecimiento vegetativo no elevados y un desarrollo de los sectores no agrícolas. En la región gallega la presencia de trabajadoras coexiste con una gran emigración masculina, un excesivo minifundismo agrícola y una tradición cultural que asume no sólo el trabajo extradoméstico de las mujeres sino que este puede definir el actuar femenino dentro de la sociedad. No como en otras regiones rurales que aunque las mujeres colaboren en el campo se las sigue considerando "miembros de la familia".

Mapa 1



El cuadro 2 muestra otra de las características de la estructura de la población activa femenina: su concentración en unos subsectores productivos y su ausencia casi absoluta en otros que son mayoritariamente masculinos. El agrupamiento, más alto está en el servicio doméstico, seguido de la agricultura, textil, confección, el grupo de las religiosas, el comercio y las profesiones liberales. La mayor parte de las empleadas en esta última actividad se dedican a la enseñanza. Concretamente 26.743. Por otra parte la ausencia femenina es particularmente marcada en minas (0,3%), metalurgia (0,3%), construcción (0,7%), además de la fuerza pública donde sólo hay quince mujeres entre más de doscientos mil varones.

Estas diferencias cuantitativas entre subsectores se debería más a factores de orden histórico-cultural (tradiciones, costumbres, ideologías, esferas de acción diferenciales) que van configurando la actividad femenina hacia uno u otro subsector. Lo mismo ocurre con el gran porcentaje de sol-

teras (un 66%) y menores de treinta años (un 56%) dentro de la población activa femenina, lo cual está directamente relacionado con el abandono del puesto laboral al contraer matrimonio<sup>6</sup>.

**Cuadro 2**  
**Mujeres activas según grupos ocupacionales a 31-12-1930**

<b>Grupos ocupacionales</b>	<b>Mujeres activas</b>	<b>% Activas sobre activos/as de cada grupo ocupacional</b>
Pesca .....	798	1,60
Forestales y agrícolas .....	262.713	6,58
Minas y canteras .....	459	0,39
Industrias de la alimentación ....	13.068	9,31
Industrias químicas .....	13.468	28,48
Artes gráficas .....	666	2,62
Industrias textiles .....	115.361	52,21
Confecciones con tejidos .....	90.415	67,91
Cuero y pieles .....	8.427	7,58
Industrias de la madera .....	5.948	3,08
Metalurgia .....	128	0,36
Trabajo de los metales .....	3.972	2,11
Trabajo de los metales finos .....	946	17,07
Construcción y edificación .....	2.026	0,71
Industrias varias .....	98.452	8,38
Transportes.....	5.016	1,71
Comercios .....	37.813	7,82
Servicio doméstico.....	341.550	88,35
Fuerza pública.....	15	0,00
Administración pública.....	2.788	3,30
Culto y clero.....	60.107	52,94
Profesiones liberales .....	39.859	14,57
<b>Total .....</b>	<b>1.103.995</b>	<b>12,87</b>

Fuente: Elaboración propia con los datos de *Censo de la población de España, 1930*.

Otro hecho a tener en cuenta dentro de la estructura socio-profesional del un millón cien mil activas es que presenta unos porcentajes muy altos de asalariadas. Solamente se pueden contabilizar unos cuantos miles que pertenezcan a las llamadas clases medias (pequeñas empresarias, profesiones liberales —sobre todo docentes— y funcionarias) y menos aun a la alta clase patronal o empresarial.

Si examinamos la situación del colectivo femenino dentro del conjunto de activos/as pertenecientes a las diferentes clases sociales advertimos que

<sup>6</sup> Tasas elaboradas a partir de los datos censales de 1930.

dentro del grupo obrero las mujeres se emplean en los oficios y categorías peor remuneradas, dentro de las clases medias ocupan las profesiones menos retribuidas y en el grupo patronal son mayoritariamente pequeñas empresarias. Según nos elevamos en la escala de los grupos de activos con mayor poder económico el porcentaje femenino disminuye. Las fuentes documentales nos proporcionan los datos oportunos. Por ejemplo, si dentro de los obreros calificados, la proporción de mujeres era del 26%, la misma bajaba al 5% si se hallaba la tasa entre los empresarios importadores y exportadores. Entre los profesionales de la enseñanza en el curso 1932-1933 tenemos que en las escuelas primarias son mujeres el 47% de los docentes mientras que en las facultades universitarias la proporción se reduce al 3%<sup>7</sup>.

### La legislación laboral

Aunque algunas leyes de la república supusieron un avance en la igualdad jurídica, civil, y política entre los géneros y en la normativa laboral, ello no desarraigó la segregación femenina en el trabajo, pues aunque se promulgaron alguna medidas tendentes a suavizarla fueron insuficientes además de que coexistían con normas que consagraban ciertas desigualdades<sup>8</sup>.

El derecho de la mujer al trabajo sigue condicionado por el estado civil. Por ejemplo la casada debía tener autorización marital para firmar contratos laborales según se desprende de la ley de contrato de trabajo de noviembre de 1931. Asimismo el esposo podía cobrar en ciertos casos el salario de su cónyuge según el *Código de trabajo* de 23 de agosto 1926 vigente en los años treinta.

No obstante la permanencia de la mujer casada en su puesto laboral fue favorecida. El decreto del 9 de diciembre de 1931 establece la nulidad de las cláusulas de los contratos de trabajo que incluyesen el contraer nupcias como causa de finalización del contrato<sup>9</sup>. La puesta en práctica del seguro de maternidad a partir del 1 de octubre de 1931 también va en el mismo sentido. El seguro fue aceptado por las trabajadoras no sin cierta oposición al principio debido a la cuota trimestral que las obreras tenían que abonar para contribuir a la financiación del seguro. Entre los resultados positivos

---

<sup>7</sup> Elaboración con los datos de: Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. "Estadística de salarios y jornadas de trabajo referidas al período 1914-1930". *Revista de trabajo*. Madrid, n. 1, 1965; *Información comercial española*. Madrid, diciembre 1934, febrero de 1934 a mayo de 1936; *Anuario estadístico de España*, 1944-1945.

<sup>8</sup> Aunque la legislación es una condición necesaria pero no suficiente para la igualdad laboral. Cf. Peinado, M<sup>a</sup> Amalia. "Análisis de las diferencias salariales por sexo". *Economía y sociología del trabajo*. Madrid, n. 13-14, septiembre-diciembre 1991, p. 108.

<sup>9</sup> *Gaceta de Madrid*, 10 de diciembre de 1931.

está el que las cifras de asistidas superó a las beneficiadas por el subsidio de maternidad en la etapa de la dictadura de Primo de Rivera. Hay datos que muestran que el seguro redujo la mortalidad entre las madres trabajadoras y sus hijos. El seguro proporcionaba varias prestaciones: asistencia sanitaria en el parto, indemnizaciones en metálico, asistencia complementaria, etc. Pero todas las prestaciones no llegaban al conjunto de madres afiliadas al seguro pues algunas no cumplían los debidos requisitos para alcanzarlos y faltaba coordinación entre todos los elementos de la Sanidad pública para hacer más eficaz el servicio. Esto último ocurría sobre todo en zonas rurales<sup>10</sup>.

La legislación del bienio republicano-socialista permitió opositar a las plazas de notarías, registradores de la propiedad, procuradores de los tribunales y secretarios de juzgados municipales<sup>11</sup>. Pero continuó cerrado el acceso femenino a los puestos de la organización judicial, además del ejército, la policía y algunos otros cuerpos ministeriales. La diputada radical Clara Campoamor pidió infructuosamente en las Cortes la apertura de la carrera judicial para la mujer<sup>12</sup>. Más adelante la orden de 16 de noviembre de 1934 niega expresamente el derecho de la mujer a opositar en la carrera fiscal y judicial y de secretarios judiciales. La interdicción se legitima basándola en el artículo 40 de la constitución de la república. Allí se permite la incorporación de españoles/as a empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad “salvo las incompatibilidades que señalen las leyes”. La orden del 16 de noviembre especifica cual era la incompatibilidad en el caso de las funciones que ejercían los jueces y secretarios:

*... si bien no se halla ninguna (función) que por su naturaleza no pueda ser desempeñada pro la mujer, la índole de algunas, o, mejor dicho, la forma de prestar servicios, tanto de noche como de día, dentro o fuera no ya del despacho sino de la residencia, requieren condiciones que la educación, especialmente en España, la naturaleza de consuno dan al varón tanto como regatean a la mujer, aparte de la posibilidad de otras complicaciones, como las de la maternidad, que hacen de todo punto inadecuado para la mujer el ejercicio de esas profesiones por razones fáciles de comprender<sup>13</sup>.*

Sigue existiendo en la legislación laboral general y en las bases de trabajo<sup>14</sup> una serie de empleos prohibidos para la mujer a causa de su biolo-

<sup>10</sup> Núñez Pérez, María Gloria. “La implantación y los resultados del seguro de maternidad en la segunda república”. En Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres*. Madrid: Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid, 1986, p. 363-376.

<sup>11</sup> Decreto de 29 de abril de 1931 (*Gaceta* del 30); Decreto del 6 de mayo de 1933 (*Gaceta* del 11); Decreto del 13 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 15).

<sup>12</sup> García Méndez, Esperanza. *La actuación de la mujer en las Cortes de la segunda república*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1979, p. 109.

<sup>13</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de noviembre de 1934.

<sup>14</sup> Bases de trabajo reproducidas en González-Rothvoss, Mariano. *Anuario español de política social (1934-1935)*. Madrid: Sucesores de Rivadencyra, 1935, p. 407-1611. Siempre que el texto haga referencia a bases de trabajo la fuente utilizada es la aquí citada si no se indica lo contrario.



gía específica, debilidad, moralidad, obligaciones domésticas y a causa del desempleo masculino. Por ello a las jóvenes no se les permite hasta una edad más tardía que a los jóvenes, el acceso a ciertos empleos considerados insalubres o inmorales. Se prohíbe a las mujeres la incorporación a empleos nocturnos, peligrosos, duros o sencillamente en puestos definidos como de reservados a varones. De estas interdicciones hay muestras en las bases de trabajo firmadas durante la república por los jurados mixtos, organismos compuestos por una representación patronal y obrera. Asimismo sobre todo en las bases de trabajo agrícolas encontramos cláusulas que prohíben la contratación de obreras si existían obreros parados, aunque en algunas bases se exceptúa de esta norma a las viudas o a las mujeres que, por ejemplo, “sostuvieran un hogar sin trabajador”, “no tuvieran quien atendiera sus necesidades”, “con esposo impedido” o “mujeres sin otro medio de subsistencia”.

Por otro lado en las bases de trabajo que regulan expresamente el trabajo femenino y masculino aparecen generalmente clasificaciones de trabajos y categorías laborales según el género y en el mismo oficio o actividad hay remuneraciones diferentes según se realice por un varón o una mujer. Sólo excepcionalmente aparecen bases que incluyen entre sus cláusulas el principio del mismo salario a igual trabajo o categorías profesionales indistintamente para ambos géneros. Porcentualmente las actividades con bases menos discriminatorias están en artes gráficas y oficinas. Donde aparecen grupos de trabajadoras considerables como confección, textil y alimentación la proporción de bases discriminatorias se acerca al cien por cien. Algunas bases incluyen artículos como éste:

*El personal femenino al servicio de la Compañía tendrá iguales derechos y prerrogativas que el masculino, sin que por ello implique igualdad en la retribución<sup>15</sup>.*

La orden ministerial de 11 de diciembre de 1933 aunque señala que el principio general es el de la igualdad de labores y retribución para ambos géneros, admite el que las bases de trabajo puedan establecer categorías diversas para varones y mujeres a las que corresponderían también remuneraciones distintas<sup>16</sup>. Con ello el principio del mismo salario a igual trabajo se quedó bastante desvirtuado.

El cuadro 3 muestra algunos ejemplos de remuneraciones diferentes para mujeres y varones en el mismo oficio o categoría profesional en bases de trabajo para industrias textiles, confección y comercio firmadas para diversos territorios de España. Vemos que las remuneraciones femeninas oscilan entre el 47 y el 75 por ciento de las retribuciones masculinas en la misma categoría y oficio. Aún cuando la faena concreta a realizar

<sup>15</sup> Jurado Mixto de los Ferrocarriles de la Robla. “Bases de trabajo”. *Gaceta de Madrid*, 22 de febrero de 1933.

<sup>16</sup> *Gaceta de Madrid* de 22 de diciembre de 1933.

sea idéntica, lo cual aparece reflejado en algunas cláusulas, la retribución femenina refleja similar tendencia.

Otros hechos a tener en cuenta dentro del análisis de las repercusiones de legislación laboral de la república son los siguientes:

El primero consiste en que casi una tercera parte de las mujeres activas censadas, concretamente 341.550 no pudieron apenas beneficiarse de la nueva legislación social por estar empleadas en el servicio doméstico, donde por otra parte sólo se ocupaban 45.034 varones. Al servicio doméstico únicamente se le incluyó en las leyes de contrato de trabajo y colocación obrera, quedando excluido de la legislación sobre jornada máxima, jurados mixtos, seguro de maternidad, subsidio de paro, accidentes de trabajo, descanso dominical, retiro obrero, etc.

**Cuadro 3**  
**Remuneraciones para mujeres y varones**  
**en el mismo oficio o categoría profesional**

Grupo de industrias	Territorio	Oficio o categoría y tipo de industria	Salario mínimo en Pts.	
			Mujeres	Varones
Textiles	Crevillente	Obreros destajistas de industria de tejidos (en vacaciones)	20 (semana)	42 (semana)
	Baleares	Jornales mínimos de obreros textiles de 18 años	3,50 (jornada)	5,50 (jornada)
	Barcelona	Obreros oficiales persianeros	9 (jornada)	13 (jornada)
Confección	Oviedo	Oficial de sastrería	4,50 (jornada)	10 (jornada)
	Granada	Oficial de taller de sastrería	3,50 (jornada)	8 (jornada)
	Zamora	Oficial 1ª de la sección de vestido	5 (jornada)	8 (jornada)
Comercio	Burgos	Dependientes de comercio a los 18 años	80,50 (mes)	115 (mes)
	La Coruña	Dependientes de comercio	82,50 (mes)	110 (mes)
	Madrid	Dependientes de comercio de alimentación a los 18 años	144 (mes)	180 (mes)

Fuente: Datos de las bases de trabajo reproducidas en GONZALEZ-ROTHYOSS, Mariano. *Anuario español ... op. cit.*, p. 407-1611.

La segunda cuestión es que casi ninguna trabajadora pudo acceder al subsidio de paro. La memoria del Instituto Nacional de Previsión de 1933 señala que mientras cerca de veinte mil obreros lo recibieron, solamente había llegado a cien trabajadoras. La causa estaba en las características del trabajo femenino tales como la temporalidad, el empleo en el servicio doméstico que no podía acogerse al seguro, la falta de afiliación a organi-

zaciones mutualistas pues sólo cotizando un número determinado de meses podía accederse al subsidio.

## Las condiciones de trabajo

Entrando a considerar las condiciones laborales de las asalariadas, podría indicarse que su situación de segregación está en principio definida por un factor externo al empleo propiamente dicho y que no varió durante los años de la república. Se trata de la obligación social de realizar las tareas domésticas, quehaceres que en principio serían más cuantiosos en el caso de las casadas y viudas<sup>17</sup>.

Factores ya propiamente del ámbito laboral son:

La existencia de un gran colectivo de activas, las empleadas en el servicio doméstico que, como vimos, está excluido de casi toda la legislación laboral con el consiguiente empeoramiento de sus condiciones de trabajo.

Aparece un núcleo de trabajadoras a domicilio, sobre todo en la confección, donde la legislación social llega más difícilmente, las retribuciones son más bajas y las jornadas se hacen más largas que en el taller. Aunque no hay estadísticas de trabajadoras a domicilio su existencia se infiere a partir de numerosas alusiones de la prensa y de las proposiciones de los sindicatos de clase abogando por la supresión de esa modalidad de trabajo pues originaba paro en los talleres, descenso en las retribuciones e incumplimiento de la normativa laboral<sup>18</sup>.

Mayor temporalidad en su trabajo, en dos aspectos: se emplean predominantemente jóvenes solteras que abandonan el trabajo al contraer matrimonio y otras muchas sólo consiguen trabajar unos meses o semanas al año<sup>19</sup>.

Sus retribuciones son más bajas. Si analizamos los grupos de activas censadas y los salarios medios nacionales correspondientes a obreros y obreras de tipo profesional medio que se publicaron en las sucesivas ediciones del *Anuario Estadístico de España*, se observa, por un lado, que se emplean en mayor cantidad en las actividades industriales que presentan

---

<sup>17</sup> Las características diferenciales del trabajo femenino respecto al masculino y los modelos interpretativos (teorías sobre el capital humano, segmentación del mercado de trabajo, patriarcalismo del mundo laboral, etc.) que se han dado para explicarlo en la actualidad puede verse en Casas, José Ignacio. "Características del trabajo de la mujer: el caso español". *Sociología del trabajo*. Madrid, nueva época, n. 3, primavera 1988, p. 17-33. Estos modelos pueden aplicarse a los datos que estamos aquí examinando pues la situación no ha cambiado cualitativamente aunque sí cuantitativamente.

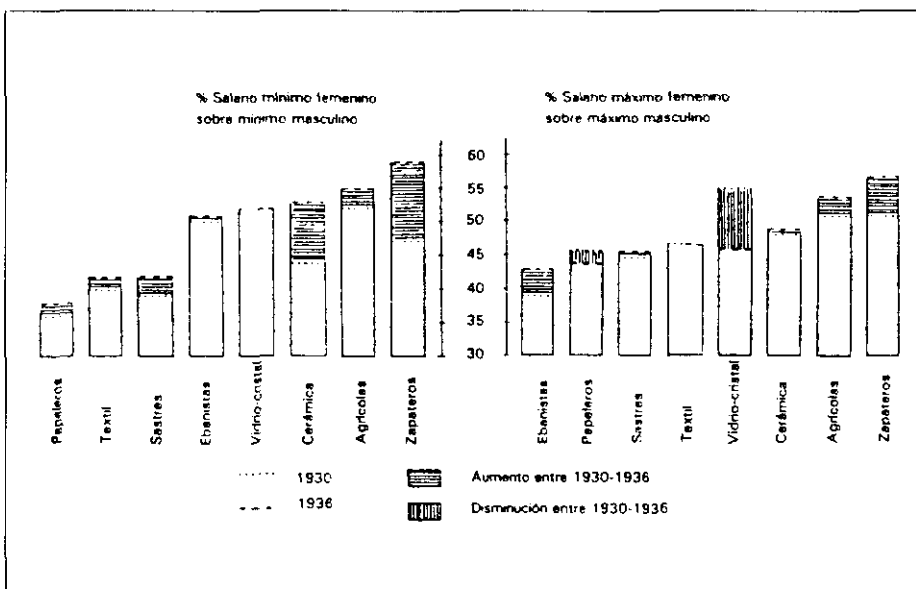
<sup>18</sup> Por ejemplo: Donato, Magda. "Las corbateras y camiseras de Cataluña. Trabajo a domicilio". *Ahora*, Madrid, 11 de septiembre de 1931; "En la Casa del Pueblo. Congreso de la Federación del Vestido y Tocado de toda España". *El socialista*, Madrid, 25 de octubre de 1932.

<sup>19</sup> Entre las 591.243 obreras afiliadas al seguro de maternidad a 31 de diciembre de 1933 hay 201.926 que son obreras eventuales. Cf. López Valencia, José María. "El seguro de maternidad". *Anales del INP*, a. XXVII, n. 120, febrero de 1935, p. 110.

las remuneraciones más bajas. Por otro lado advertimos que las obreras reciben remuneraciones que oscilan entre un 35% y un 60% de las que reciben los obreros.

El gráfico 1 muestra los porcentajes retributivos femeninos sobre los salarios masculinos en diferentes actividades industriales en 1930 y en 1936. Es patente que en la mayor parte de actividades hubo un aumento porcentual, sobre todo en lo que respecta a los salarios mínimos. Además hubo un alza nominal de los salarios en todas las actividades, sobre todo en el periodo de 1930 a 1933 y en 1936. Las menores remuneraciones son para las costureras, sastras, las empleadas en el textil, papeleras y agrícolas que no pasan de las 3 pesetas al día en los sucesivos años del régimen republicano. Solamente las empleadas del vidrio consiguen llegar a las 4 pesetas diarias en 1936.

**Porcentaje de salario femenino sobre salario masculino en diversas actividades (1930-1936)**



Fuente: Elaboración personal con los datos *Anuario estadístico de España*, 1944-1945.

Este alza salarial se explica dentro del aumento general que experimentaron los salarios en esos periodos sobre todo debido a factores político sociales más que económicos e independientemente de que se tomen las cifras de los anuarios estadísticos como meramente indicativas<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> En los países occidentales a causa de la crisis económica de 1929 hubo un descenso de las retribuciones obreras. Cf. Bureau International du Travail. *Annuaire des statistiques du travail*. Gènevè, 1935-1936.

La inferior remuneración femenina coexiste con su también menor nivel de instrucción, factor que explicaría aunque no en forma absoluta, su cualificación laboral inferior. Así tenemos, por un lado, que el analfabetismo femenino en 1930 era de un 38% frente al 23% masculino<sup>21</sup>. Por otro lado, el porcentaje de alumnas en los diversos niveles desciende conforme se eleva el nivel educativo, independientemente del aumento de la tasa de alumnas conforme avanza la república. Esta tendencia se relaciona con la política de fomento a la educación propiciada por los gobiernos republicanos (cuadro 4).

**Cuadro 4**  
**Porcentaje de alumnas en diferentes niveles educativos**

<b>Años</b>	<b>Primaria</b>	<b>Bachillerato</b>	<b>Escuelas normales</b>	<b>Facultades universitarias</b>
1931-32	—	22	48	6
1932-33	48	26	50	6
1933-34	49	28	49	6
1934-35	49	32	47	8
1935-36	49	31	45	8

Fuente: Elaboración personal con los datos de *Anuario estadístico de España*, correspondientes a los años 1931, 1932-1933, 1934, 1943, 1944-1945.

Si respecto al grupo activo masculino, las condiciones laborales femeninas hemos visto que tienen unas connotaciones muy particulares, si examinamos el grupo de trabajadoras, condiciones como permanencia en el empleo, horario, descanso dominical, vacaciones, salarios, etc. de unas u otras empleadas varía según diferentes factores. Algunos de ellos son, por ejemplo, la cualificación o la pertenencia al funcionariado que significa cierta mejora. El deterioro se presenta en actividades que están fuera del marco de la legislación social, o se realizan a domicilio, temporalmente, donde el sindicalismo de clase es escaso, en ramas productivas que atravesaron una crisis en los años treinta. También empeoran las condiciones en los pueblos frente a las capitales, en el interior y sur de la península frente a la periferia norte y levante, etc.

## **El desempleo**

No es posible cuantificar con total exactitud el desempleo femenino durante la república porque las estadísticas nacionales sobre parados elaboradas por el Ministerio de Trabajo no distinguen género. Pero a través

<sup>21</sup> Elaboración personal a partir de los datos censales de 1930. Se consideran analfabetos a los individuos de 10 o más años que no saben leer ni escribir.

de varias fuentes se puede inferir que sí había paradas o que disminuyeron el número de empleadas en las actividades de los tres sectores.

Así lo constatamos dentro de la minería en unas estadísticas elaboradas por el Ministerio de Industria y Comercio<sup>22</sup>. En Barcelona en 1931 advertimos como el porcentaje de paro femenino es superior al masculino en la mayor parte de actividades donde se emplean operarias. Concretamente de un total de 18 actividades con obreras (en pesca no las hay), en 12 de ellas la tasa de paradas es mayor (cuadro 5).

**Cuadro 5**  
**Tasas de desempleo forzoso dentro de diferentes actividades**  
**en la provincia de Barcelona, segundo trimestre de 1931**

<b>Actividades</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>
Pesca	—	—
Minas y canteras	7,98	—
Textiles	3,30	3,48
Blanqueo, tintes, aprestos	3,91	4,14
Metalurgia	2,58	2,87
Construcción	11,49	—
Madera y corcho	1,92	2,83
Químicas	3,83	3,67
Cueros y pieles	1,51	3,53
Cerámica y vidrio	1,50	2,52
Papel y cartón	3,40	2,02
Gráficas, editoriales	1,69	2,09
Alimentación	2,09	3,14
Confecciones	3,29	1,95
Artísticas, científicas	2,34	3,13
Transportes	1,26	—
Comercio	1,32	1,45
Servicios públicos	1,35	6,63
Otras industrias	2,10	7,60
<b>Totales</b>	<b>3,66</b>	<b>3,18</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *Estadística de las huelgas. Memoria correspondiente a los años 1930 y 1931*, Madrid.

Otras informaciones dan cuenta de la reducción del número de trabajadoras en el textil, en la confección y comercio de Madrid, entre las obreras

<sup>22</sup> Ministerio de Industria y Comercio. *Estadística minera y metalúrgica, 1935-1938*, p. 121.

conserveras gallegas, telefonistas, etc.<sup>23</sup>. En el ámbito rural ya vimos que las bases de trabajo prohibían el empleo de mujeres si había varones en paro, lo cual, dadas cifras de paro agrícola —a fines de 1935 llegaban al medio millón de individuos<sup>24</sup>— evidencia la existencia de paradas entre los jornaleros agrícolas.

Incluso aparece desempleo entre las trabajadoras del servicio doméstico aunque parece que este subsector fue uno de los pocos que siguió absorbiendo mano de obra. Y es que los salarios allí eran tan bajos que las clases elevadas podían permitirse aun en época de crisis contratar servicio. Por ejemplo, en zonas rurales las criadas se conformaban con ganar, incluida la manutención, cinco pesetas al mes. No obstante las remuneraciones más corrientes en esas zonas estaban entre las diez y quince pesetas mensuales<sup>25</sup>. Recordemos que los salarios mínimos de las obreras oscilaban entre las 2 y las 4 pesetas diarias y los de los obreros aproximadamente el doble. Por otra parte la prensa de la época comenta casos de esposas con el marido en paro que se contrataban como empleadas domésticas para sacar adelante la familia<sup>26</sup>.

Sí que hubo desempleo femenino pero para los gobiernos republicanos no constituía un motivo de preocupación tal como lo era el masculino. Asumían el modelo social de diferenciación de funciones según el género al que antes me referí. Precisamente el desempleo originado por la crisis de 1929 ocasionó en todo el mundo occidental un reforzamiento de las teorías contrarias al trabajo de la mujer, en tanto que arrebatava los puestos laborales a unos varones quienes eran por naturaleza los destinados a ejercerlos. La escritora Virginia Wolf en su libro *Tres guineas* (1937) se refiere al criterio que surgió en la década de los años treinta pidiendo la vuelta la hogar de la madre trabajadora.

En nuestro país también aparecieron reflexiones de este tipo. Ello puede comprobarse mirando la prensa de la época. Además estaba muy arraigada en las mentalidades españolas la diferenciación de funciones según el género. Constituía una postura ideológica defendida por la Iglesia y las derechas desde hacía años. También conocidos hombres de ciencia y filósofos como Marañón, Novoa Santos, Ortega y Gasset, Unamuno entre otros. Esgrimían razones morales, biológicas, económicas o de cualquier tipo para fundamentar sobre todo que la mujer casada no debía abandonar el hogar por un trabajo que la alejase de él. También en la prensa socialista

---

<sup>23</sup> *Boletín del Ministerio de Trabajo y Sanidad*, n. 51, octubre 1934, p. 358-368; Carnes, Luisa. "Una mujer busca trabajo". *Estampa*, Madrid, 5 de mayo 1934; Borderias, Cristina. *Evolución de la división sexual del trabajo. Barcelona: 1924-1980. Aproximación desde una empresa del sector servicios: la Compañía Telefónica Nacional de España*. Barcelona: 1984 (Tesis doctoral inédita), p. 166, 217.

<sup>24</sup> Según las estadísticas del Ministerio de Trabajo.

<sup>25</sup> Informaciones aparecidas en *Ahora*, Madrid, 16 de noviembre de 1933 y 10 de junio de 1931.

<sup>26</sup> Reportaje sobre las mujeres en Arenas de San Pedro publicado en *Estampa*, Madrid, 22 de octubre de 1932.

y anarquista aparecieron apologías de este modelo que podemos llamar tradicional. De todas formas fue desde la prensa de izquierdas y más desde *Mundo femenino*, la revista de la asociación feminista Asociación de Mujeres Españolas, desde donde se defendió el derecho de las ciudadanas al trabajo, independientemente de que hubiera crisis económica y pocos empleos. Legitimaban su proposición invocando el principio general de igualdad entre los humanos y el derecho de todos a conseguir sus propios medios de subsistencia a través de la consecución de un trabajo remunerado<sup>27</sup>.

### La conflictividad y las actividades sindicales

La conflictividad entre las obreras aumentó en la república conforme se agudizaba el movimiento huelguístico general, según puede seguirse en las estadísticas del Ministerio de Trabajo. Puede constatarse un mayor número de conflictos en el textil, tabacos, cerillas y alimentación. Son actividades donde se conjugaba un apreciable sindicalismo de clase y un empeoramiento de las condiciones laborales por la crisis productiva<sup>28</sup> consecuencia de la depresión del 29. Ambos elementos junto con el ambiente de oposición política de la clase obrera, llevan a que los años 1933 y 1934 sean los de mayor número de jornadas laborales perdidas y de huelguistas. En el cuadro 6 observamos el aumento de la conflictividad en los años 1933 y 1934 en actividades con núcleos considerables de trabajadoras, así como la importancia que, porcentualmente, tienen estas huelgas dentro del total general del movimiento huelguístico. En 1934 las jornadas perdidas en el textil, confección, tabaco y alimentación supuso un 50% del total de jornadas perdidas de todas las huelgas de la nación.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que hay ramas productivas con cuantiosos grupos de trabajadoras como confección o servicio doméstico donde la conflictividad es baja, independientemente de que sus condiciones de trabajo sean más desfavorables que tabaco o textil. Pero es que en confección operan unos condicionamientos que actúan de freno a la huelga: dispersión y heterogeneidad de las operarias, trabajo a domicilio, aislamiento, sindicalismo cristiano. En el servicio doméstico se agrava la incomunicación y diseminación de unas obreras prácticamente sin sindicarse y que llegaban a contratarse en la ciudad únicamente por la manutención con tal de salir del pueblo donde habían nacido. Esto último declara una de ellas a la revista *Estampa* (Madrid) del 18 de abril de 1931.

<sup>27</sup> Véase Núñez Pérez, María Gloria. "Los idearios sobre el trabajo femenino en España durante el decenio de 1930". *Ayeres. Cuadernos de historia*. Ateneo de Madrid, n. 3, febrero 1991, p. 10-15.

<sup>28</sup> Hernández Andreu, Juan. *España y la crisis de 1929*. Madrid: Espasa Calpe, 1986. Viñas, A. et al. *La política comercial exterior en España (1931-1975)*. Madrid: Banco Exterior de España, 1979, v. 1.



**Cuadro 6**  
**Conflictividad en los subsectores industriales con abundante empleo de obreras desde enero de 1930 a junio de 1936**

Actividad	Conflictividad	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Textil	Nº de huelgas .....	24	48	38	38	33	13	43
	Huelguistas .....	7.765	20.444	20.813	24.798	175.483	2.162	18.517
	Jornadas perdidas .....	260.052	197.507	216.840	2.399.057	5.123.667	—	—
Confección	Nº de huelgas .....	29	44	11	22	10	5	19
	Huelguistas .....	15.993	12.871	1.521	5.575	1.793	7.005	15.089
	Jornadas perdidas .....	256.446	232.862	31.538	98.918	32.262	—	—
Tabaco	Nº de huelgas .....	—	1	—	4	7	—	—
	Huelguistas .....	—	—	—	5.261	5.725	—	—
	Jornadas perdidas .....	—	—	—	41.554	13.886	—	—
Alimentación	Nº de huelgas .....	19	51	51	65	39	12	52
	Huelguistas .....	4.593	13.881	16.295	34.923	14.571	720	3.176
	Jornadas perdidas .....	12.903	632.495	282.320	1.006.968	461.092	—	—
Total (cuatro actividades)	Nº de huelgas .....	72	144	100	129	89	30	114
	Huelguistas .....	28.351	47.196	38.629	70.557	197.572	9.887	36.782
	Jornadas perdidas .....	529.401	1.062.864	530.698	3.546.497	5.630.907	—	—
% Cuatro actividades sobre total general	Nº de huelgas .....	17,9	19,6	14,6	11,4	14,9	16,5	12,8
	Huelguistas .....	11,4	19,9	14,3	8,3	26,6	30,0	13,5
	Jornadas perdidas .....	14,1	27,8	14,7	24,5	50,7	—	—

Fuente: Elaboración propia con los datos del *Boletín del Ministerio de Trabajo*, 1930-1936.

Dentro del movimiento huelguístico de obreras es importante reseñar los conflictos originados en contra de la implantación del seguro de maternidad. Fue liderado por la Confederación Nacional del Trabajo dentro de su planteamiento general en contra de la legislación social del gobierno republicano-socialista. El movimiento duró poco tiempo y no consiguió suprimir la cuota del seguro impuesta a las obreras<sup>29</sup>.

Las huelgas de las trabajadoras no se planteaban generalmente en pro de la supresión de la discriminación laboral experimentada por las mujeres sino que sus motivaciones, aunque aspiraban a unas u otras mejoras, no contenían esa cuestión. Ello estaría en relación con la escasa afiliación de las obreras a sindicatos de clase cuyas bases y directivos eran mayoritariamente por no decir casi absolutamente masculinos, que no tomaban en consideración la lucha por la igualdad. En la Unión General de Trabajadores la proporción de sindicadas dentro del total era del 4% y en la Confederación Nacional del Trabajo no debía ser mucho más elevada<sup>30</sup>. Son tasas inferiores a la participación porcentual femenina en la población activa. Recordemos al respecto que estaba en torno al 12%. Y es que había una serie de factores inherentes al colectivo obrero femenino que

<sup>29</sup> Véase nota nº 10.

<sup>30</sup> Sobre la participación femenina en los sindicatos véase Núñez Pérez, M<sup>ª</sup> Gloria. *Trabajadoras... op. cit.*, p. 569-666.

dificultaba la sindicación de clase: dispersión, temporalidad, desconocimiento de las posibilidades de sindicación, reticencias hacia una organización mayoritariamente masculina, sindicalismo cristiano. No obstante en la república aumenta la sindicación revolucionaria entre las trabajadoras pues se advierte una mayor conciencia social entre ellas y una renovada voluntad de atraérselas por parte de las centrales sindicales en tanto que las mujeres habían conseguido ya un peso político directo —adquieren el voto en 1931— y la legislación otorgaba un gran protagonismo a las asociaciones profesionales en cuestiones relativas a la reglamentación laboral. Cuantos más afiliados/as consiguiera una asociación mayor poder de decisión obtendría.

Pero el sindicalismo revolucionario, como señalé, no luchaba en la práctica por reivindicaciones dirigidas a aminorar o suprimir la desigualdad laboral de las trabajadoras. Reivindicaciones como la del mismo salario a igual trabajo que, por otra parte, se contenían en los programas socialistas y anarquistas y que algunas líderes como Margarita Nelken, Julia Alvarez o Hildegart defendían en sus manifestaciones públicas. Hubo quienes se percataron de este abandono de las trabajadoras por parte de los sindicatos mayoritarios. Entonces proponen un cambio de la situación mediante, por ejemplo, la consecución para las trabajadoras de puestos representativos en los sindicatos para así conseguir imponer sus propias reivindicaciones en las negociaciones colectivas con los empresarios. También proponen la formación de secciones femeninas que atenderían así su problemática específica. En este sentido, en 1933, una ugetista de la Federación de Trabajadores de la Industria Hotelera, Cafetera y Anexos, tras acusar a sus compañeros del Jurado Mixto de la Industria Hotelera de Madrid, de no saber salvaguardar los derechos ni conocer las necesidades y aspiraciones de las camareras, dice que la única solución es la unión en un sindicato exclusivo de camareras con representación en el Jurado Mixto para allí defenderse activa y eficazmente. Por otro lado, la organización Mujeres Libres dentro del anarquismo nace en la primavera de 1936 con el objetivo de atender y luchar por cuestiones que afectaban directamente a las mujeres y de las cuales la Confederación Nacional del Trabajo se olvidaba frecuentemente.

## **Conclusión**

El trabajo de las españolas durante la República presenta una continuidad respecto a épocas anteriores en lo que se refiere a la insuficiente integración de la mujer en el mercado de trabajo y en el carácter diferencial que tienen en conjunto su situación allí. Ello estaría en relación con el modelo social imperante que admite sólo secundariamente a la mujer en el mundo laboral y la adscribe prioritariamente al cuidado de la familia den-

tro del ámbito privado. El varón sería en este modelo el principal protagonista del mundo del trabajo, el que tiene la obligación de trabajar y el que obtiene las mejores oportunidades del mercado.

Pero en la República esas condiciones laborales de las trabajadoras son modificadas por una situación de crisis económica que tiende a empeorarlas: el paro y las restricciones al empleo. A la vez estas condiciones laborales son también modificadas por una dinámica política modernizadora que tiende a mejorarlas —promulgación de normas favorecedoras de la igualdad— en un contexto demográfico que posibilita una mayor incorporación laboral femenina porque se ha reducido el tiempo dedicado a la crianza de los hijos han aumentado las mujeres potencialmente activas y ha decrecido la emigración al exterior de la nación por la crisis económica de 1929 que cerró las fronteras. Además la consecución de los derechos políticos, según estableció la constitución de 1931, abrió a la mujer el campo de los cargos políticos. También esto supuso un paso importante en la elevación del nivel de participación en la esfera pública por parte de las españolas.